

Estimados Señores:

En consonancia con nuestro Sistema de Gestión Integrado, bajo las Normas UNE-EN ISO 9001: 15 y 14001:15, se requiere que nuestros proveedores y colaboradores sean conocedores de los requisitos ambientales y de calidad aplicables a dicho Sistema.

De forma general, para llevar a cabo **la evaluación, seguimiento del desempeño y la reevaluación continua de nuestros proveedores**, se podrán tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. Proveedores de servicios: Evaluación del servicio prestado
 - a. Calidad del servicio prestado, Solvencia y Capacidad técnica ofrecida en todos los ámbitos: competencia del personal que el proveedor destinado a los servicios, capacidad de los métodos, procesos, medios, instalaciones y equipos empleados en la prestación de servicios y la calidad y cualidades de los materiales y recursos empleados.
 - b. Cumplimiento de todos los requisitos que se establezcan a nivel contractual o en ofertas de prestación de servicios.
2. Proveedores de productos, materias primas y mercancías
 - c. Diferencia Cantidades y estado o tipo embalaje
 - d. Retrasos en las entregas
 - e. Calidad del producto recibido

Además, queremos informarles que tenemos a vuestra disposición nuestra Política Integrada de Calidad y Medio Ambiente, en la web: www.crucerosmalaga.net.

Además, en lo referente a **nuestro compromiso ambiental, éste no solo abarca a la actividad que desarrollamos de forma propio, sino también de forma indirecta a quienes colaboran o participan en algún momento de nuestro trabajo**. De esta manera apelamos al compromiso ambiental de todas nuestras Partes Interesadas, y en concreto, en la actividad que nos prestan los proveedores, ya sea a nivel de concienciación, control operacional o cumplimiento legal para, en la medida de lo posible, reducir el impacto ambiental desde la perspectiva del ciclo de vida.

Para cumplir con lo anterior, les informamos de lo siguiente:

CRUCEROS MÁLAGA S.A. me ha informado de los siguientes requisitos para que, en caso de aplicación a nuestra actividad, seamos consecuentes, además de haber recibido adecuada información sobre las medidas de emergencia y autoprotección a aplicar en caso necesario en sus instalaciones (información disponible en nuestras instalaciones y que enviamos en el inicio de la contratación/relación):

- ✓ Los **productores de residuos no peligrosos** (toners, papel, luminaria, pilas, medicamentos caducados, RAEE,...) de acuerdo con lo que se disponga reglamentariamente, deberán aplicar las mejores técnicas disponibles para limitar la generación de residuos o su peligrosidad, así como vigilar y controlar todo el proceso de producción, desde la adquisición de la materia prima hasta la reutilización, reciclado, valorización o eliminación de los residuos por ellos generados.

Los residuos no peligrosos que se suelen generar son: papel, toners, fluorescentes y otra luminaria similar, pilas, envases vacíos de productos de limpieza, residuos orgánicos, plásticos y vidrios.

Si vas a desechar alguno de los anteriores, sigue las siguientes indicaciones:

- PAPEL: déjalo en los contenedores municipales habilitados para ello.
- TONERS: entrégaselas al proveedor dónde los compras, él lo gestionará.
- FLUORESCENTES Y OTRA LUMINARIA SIMILAR: entrégaselas al proveedor habitual, él lo gestionará.

- PILAS: entrégaselas al proveedor habitual, él lo gestionará.
- ENVASES VACÍOS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: deposítalos en el contenedor AMARILLO habilitado por el Ayto. de Málaga, que esté más próximo (siempre que así lo indique su etiqueta).
- RESIDUOS ORGÁNICOS, PLÁSTICOS Y VIDRIOS: deposítalo en los contenedores municipales habilitados para ello.

SÉ RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, ES COSA DE TODOS: REDUCE, REUTILIZA Y, POR ÚLTIMO, RECICLA

- ✓ Los **productores o poseedores de residuos peligrosos** estarán obligados, si no proceden a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos autorizado por la autoridad ambiental competente de la comunidad autónoma correspondiente, para su valorización o eliminación. El transportista de residuos peligrosos también deberá estar autorizado. En caso de derrames de aceites o productos químicos, el material impregnado se considera residuo peligroso. El centro productor deberá estar inscrito en el Registro de Pequeño Productor si genera menos de 10.000 Kg/año o autorizado para la producción de residuos peligrosos si genera más de dicha cantidad en la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.
- ✓ Queda prohibido todo **vertido de residuos peligrosos** en aguas superficiales, interiores, en aguas subterráneas, en cualquier zona del mar territorial y en los sistemas de alcantarillado.
- ✓ Los **ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS HABITUALES*** en **CRUCEROS MÁLAGA S.A.** y para los cuales se establecen objetivos, buenas prácticas y/ o seguimiento, medición y análisis (según el año) son:
 - CONSUMO DE ELECTRICIDAD en las terminales
 - CONSUMO DE PAPEL en la administración

*(Son los aspectos ambientales más importantes de nuestra actividad, pero puede que por el establecimiento de Objetivos, no salgan significativos todos los años, de ahí que sean habituales, pero no únicos en el tiempo).

En base a todo lo anterior, acepto el compromiso de:

- trasladar esta información a todos mis empleados implicados en el desarrollo de la actividad que desarrollamos como **proveedor** de CRUCEROS MÁLAGA S.A.
- cumplir los requisitos legales, incluidos los medioambientales, que afecten a la actividad de CRUCEROS MÁLAGA S.A. como Parte Interesada de la misma;
- emplear trabajadores que dispongan de la aptitud y formación adecuada para el desempeño de las tareas encomendadas y, en cualquier caso, de la mínima exigible según la Ley;
- utilizar equipos de trabajo que cumplan la normativa de seguridad;
- comunicar a la empresa remitente todos los accidentes e incidentes ambientales que se produzcan en el transcurso de la actividad y que pueda afectarles, así como otros incidentes que puedan afectar a la satisfacción de los pasajeros y clientes de CRUCEROS MÁLAGA S.A.